

Noveno.- Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de este Acuerdo cuyos miembros serán designados por las partes firmantes o que se adhieran al mismo, la cual se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

Las partes con carácter previo a cualquier otra instancia, incluso administrativa o judicial, someterán sus discrepancias a esta Comisión, para dilucidar en ella cuantas cuestiones pudiesen surgir con ocasión de su interpretación o aplicación.

Décimo.- El presente Acuerdo está abierto a la adhesión a su totalidad de cuantas organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad lo tengan por conveniente.

Undécimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se dará cuenta de este Acuerdo al Foro Marco para el Diálogo Social del Sistema Nacional de Salud, así como a la Mesa General de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de su Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2003.

De acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Finales Primera y Segunda, apartado tres, del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, que se mantiene vigente tras la entrada en vigor de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.a) de su Disposición Transitoria Sexta, corresponde al Consejo de Gobierno de Canarias la adopción de los acuerdos y medidas precisos en orden a hacer efectivas las retribuciones del personal estatutario, y en particular, la asignación del complemento específico y las cuantías que hayan de percibirse en concepto de atención continuada.

Por ello, según establece el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a la previa, expresa y formal aprobación del Gobierno de Canarias.

Por la Administración: la Consejera de Sanidad, María del Mar Julios Reyes; la Directora del Servicio Canario de la Salud, Juana María Reyes Melián; la Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.- Por las Organizaciones Sindicales: CEMSATSE, CC.OO., S.A.E. y U.G.T.

## IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

### Parlamento de Canarias

**2033** *ANUNCIO de 6 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de telefonía móvil en el Parlamento de Canarias.*

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 17 de mayo de 2005, acordó adjudicar, mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de servicio de telefonía móvil en el Parlamento de Canarias a la empresa Telefónica Móviles España, S.A., por el precio de ochenta y cinco mil (85.000) euros anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 2005.- El Secretario General Accidental, Manuel Aznar Vallejo.

### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**2034** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de junio de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración y redacción del Plan Estratégico de Transportes de Canarias (P.E.T.C.).*

Por Resolución de 9 de mayo de 2005, del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, dictada por delegación del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 1 de agosto de 2003, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: AT-I-1/05.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la elaboración y redacción del Plan Estratégico de Transportes de Canarias (P.E.T.C.).